

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 162
SESION ORDINARIA
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO
01 de julio de 2004

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; el día Jueves 01 de julio de dos mil cuatro, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los **representantes siguientes**: MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en su condición de Presidente; Rev. José Gregorio Rodríguez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Com. y Lic. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dra Beatriz Cristina Brito, Directora Académica de la Universidad de San Pedro Sula, USPS y el Lic. Luis R. Barahona D., en calidad de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. **Como Representantes Suplentes**: Ing. Oscar Andrade, Encargado de Dirección Académica, Sra. María Helena Buch, Asistente Dirección Académica ambos de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; **Como Invitados asistieron**: Lic. Francisco J. Herrera, Ing. Fernando E. Ferrera, ambos Asesores de JOMASA. **De la Dirección de Educación Superior** la MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Lic. Elizabeth Posadas y Edna Elizabeth Berríos, Asistentes de la Secretaría del Consejo.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presentes trece de los dieciséis miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con trece minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR EL M.Sc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL DR. FRANCISCO DUBÓN PAZ, VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, COMO SUSTITUTO LEGAL ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

A continuación el MSc. Ricardo F. Antillón M. en su condición de Presidente del Consejo, procedió a juramentar al Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Sustituto Legal ante el Consejo Técnico Consultivo a partir de la fecha. Realizada la Juramentación, el Dr. Francisco Dubón Paz quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

CUARTO: EXPOSICIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH. (15 MINUTOS.)

El Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley dio lectura a la nota que originó este punto, misma que literalmente dice:

“San Pedro Sula, 10 de Junio del año 2004 Lic. Luis Barahona Donaire Secretario Consejo Técnico Consultivo Ciudad Universitaria. Estimado Lic. Barahona: En primer lugar permítanos desearle éxitos en las delicadas funciones que usted desempeña en el Sistema de Educación Superior de nuestra querida Honduras y patentizarle el agradecimiento de parte de todas las personas involucradas en el proyecto” Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” por el profesionalismo y colaboración mostrada en el personal de la Dirección de Educación Superior en las ocasiones que hemos interactuado en relación al proyecto arriba mencionado. El motivo de la presente es hacerle la siguiente solicitud si es pertinente y apropiado desde el punto de vista normativo. **Los promotores del proyecto “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth” en aras de que la totalidad de los miembros del Consejo Técnico Consultivo tengan la oportunidad e conocer los detalles del proyecto en si y de esta manera puedan juzgar en forma objetiva los recursos con que se cuentan para iniciar, así como la visión del mismo, quisiéramos poder hacer una presentación sobre el proyecto en la próxima sesión del Consejo.** Dicha exposición será breve y puntual. Esperamos poder contar con su anuencia para esta solicitud ya que entendemos que la misma vendrá a enriquecer el proceso y permitirá que los miembros del CTC no solo juzguen la pertinencia o no del proyecto sino que además hagan aportaciones para que el mismo una vez hecho realidad contribuya a la elevación de la

calidad de la enseñanza a nivel superior, lo cual es una de nuestras principales motivaciones. Atentamente, Dr. Francisco J. Herrera A. Asesor JOMASA, Ing. Fernando E. Ferrera. Asesor JOMASA. Firma”.

El Señor Presidente cedió la palabra al Dr. Francisco J. Herrera A. Asesor de JOMASA, mismo que procedió a dar lectura al siguiente documento:

“San Pedro Sula, 1 de julio del 2004 Señores Miembros del Consejo Técnico Consultivo Honorables Señores: Agradecemos la oportunidad de expresar algunos detalles del proyecto que estimamos serán de interés para este Honorable Consejo. Asimismo queremos reconocer públicamente lo valioso que fueron las observaciones que nos hicieron llegar los Centros de Estudios Superior, observaciones con un alto grado de objetividad, las cuales fueron tomadas en cuenta en un 100%, e informando oficialmente a la Dirección del Consejo Superior. También queremos agradecer por valioso tiempo a las personas que participaron en las visitas oficiales en relación con la evaluación de las instalaciones físicas, donde iniciaremos las actividades de este bello proyecto, una vez que se tenga la aprobación. Todos los aquí presentes comparten una idea y ésta los ha llevado a través del tiempo a considerar las instituciones que presiden, y es que la Educación Superior y sobre todo la Calidad en la Gestión de la misma, más que una actividad, debe ser y lo es, un Compromiso Institucional y personal de aquellos que la dirigen. Sin embargo, mucho hay que hacer todavía, ya que innumerables compatriotas no tienen acceso al El Nivel o en el otro extremo aquellos que tienen amplios recursos económicos o han sido favorecidos con becas salen al exterior y muchos de ellos no retornan. Es nuestra firme convicción que el Proyecto del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth se sumará en el esfuerzo sostenido que ustedes llevan a cabo en el plano de proporcionar calidad, pero además preparar profesionales que tengan los conocimientos, habilidades y principios necesarios para competir con los ciudadanos de cualquier país en el ambiente globalizado en el que estamos desenvolviéndose hoy en día. Hemos afrontado este reto con honestidad y con mucha ética profesional, mismas que deseamos sean un sello institucional en nuestros egresados y por ello estamos ante ustedes mostrando lo que tenemos, diciendo lo que pensamos y recibiendo lo que nos proporcionan, en el entendido que las Instituciones que forman parte de El Nivel, hicieron una contribución a nuestro proyecto. No pretendemos ser una Institución masiva, ya que nuestro criterio es de proporcionar al estudiante una atención personalizada, estamos seguros que a través del cuidado que se tendrá en la contratación de docentes, en el diseño de los planes educativos, en el ingreso selectivo de estudiantes, en el uso de las mejores prácticas pedagógicas y con la incorporación de la Tecnología adecuada, este número de estudiantes y posteriormente de egresados, darán prestigio al Sistema de Educación Superior del País. Fuimos educados en Honduras, principalmente en la Universidad Nacional Autónoma, somos hondureños con identidad propia y estamos seguros de nuestra obligación con nuestra querida Patria. Creemos en las Instituciones de Educación Superior Nacionales, pero también estamos concientes que es

nuestro deber retribuir el privilegio que nos fue otorgado, brindando oportunidad a un grupo de compatriotas a través de la Institución que hoy proyectamos. Sabemos del problema educativo existente, por lo que queremos con humildad, pero con toda nuestra energía, formar parte de toda esta gama de profesionales tanto nacionales como extranjeros que de buena Fe, están contribuyendo incondicionalmente a mejorar la educación de nuestro País. Finalmente, consideramos conveniente hacerles una breve presentación para que no quede la menor duda en Ustedes, de las instalaciones que utilizaremos temporalmente una vez aprobado el proyecto. En nombre de este grupo de profesionales, que estamos dispuestas a dar lo mejor de nosotros mismos, para el bien de esta Patria amada, reciban nuestro más sincero respeto y que nuestro Señor Jesucristo los guíe para que tomen la decisión correcta. Muchísimas Gracias. Dr. Francisco José Herrera A. Asesor del Proyecto. Firma.”

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
3. Juramentación del Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, como Sustituto Legal ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Exposición sobre el Proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. (15 minutos.)
5. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 161.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Informe de la Comisión de observación a las Instalaciones propuestas para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth. Emisión de Dictamen.
9. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, en el Grado de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

10. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Turísticas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
11. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
12. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
13. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.
14. Emisión del Dictamen sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
15. Varios.
16. Cierre de la Sesión.

SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 161 (ORDINARIA).

El Acta No. 161 (Ordinaria) fue aprobada con enmienda y la reconsideración siguiente:

- **ENMIENDA:**

Página 9, primer párrafo dice "... y cuando lo que se tiene que recomendar...", **debe decir** "... y lo que se tiene que recomendar..."

- **RECONSIDERACIÓN:**

Reconsiderar las Recomendaciones del Dictamen No. 261-161-2004 sobre las reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, páginas 23 y 24 como sigue:

- **RECOMENDACIONES:**

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Art. 14, literales c) y d) y del artículo 17 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Agricultura, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: a) Aprobar las reformas solicitadas del artículo 14, literales c) y d) tal como sigue: c. **Tener como mínimo tres años de experiencia en Docencia Universitaria y que preferentemente tenga formación académica en el área.** d. **Haber dirigido programas, proyectos o dependencias de Organizaciones e Instituciones Agropecuarias o del Nivel de Educación Superior, preferiblemente en el último.** b) Ratificar el contenido del literal h) del Estatuto aprobado y que literalmente dice: “h) Ostentar, como mínimo, el grado de Maestría, debidamente reconocido a fin con las funciones de administración académica a desempeñarse.”, el cual fue modificado obviando las palabras “**debidamente reconocido**”, sin hacer referencia de tal reforma en la solicitud presentada al efecto; en virtud de que tal omisión infringe lo establecido en el Art. 160 de la Constitución de la República respecto a la validez oficial de los títulos académicos del nivel superior. c) Aprobar las reformas solicitadas del Artículo 17 tal como sigue: “Art. 17. Las Vice-Rectorías Académica y Administrativa, durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelectos por una sola vez. **Para ser Vice-Rector (a) Académico se exigirán los mismos requisitos establecidos para el Rector. Para ser Vice-Rector Administrativo se exigirá los siguientes requisitos: a) Ser Hondureño (a) por nacimiento o por naturalización. b) Ser mayor de 30 años. c) Cinco años de experiencia como mínimo, en el área Administrativa. d) Estar solvente con el Estado y con el Colegio Profesional respectivo. e) Gozar de sus derechos civiles. f) Ser de reconocida honorabilidad. g) Ostentar como mínimo el grado de Maestría en el área administrativa. H) Ser electo por el Consejo Directivo Universitario.**” El Zamorano, F.M. 28 de mayo de 2004. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO MSC. RICARDO ANTILLÓN MORALES. PRESIDENTE DESIGNADO.”

SEPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Lic. Don Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 30 de junio de 2004, enviada por el Ing. Senén Villanueva, Vice-rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, en la que notifica que ha designado a la Dra. Beatriz Cristina Brito, Directora Académica, para que asista en representación de dicha universidad a la sesión de esta fecha.
- b) Nota de fecha 23 de junio de 2004, enviada por el MSC. Ricardo Francisco Antillón Morales, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, en la que comunica el nombramiento en el cargo de Vice-Rector, del Licenciado Oscar Rafael Reyes Barahona y en consecuencia a partir de esta fecha es designado representante suplente de dicha universidad, antes los siguientes

órganos del Nivel de Educación Superior y comisiones nombradas por éstos: Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo, Comisión: Sistema de Acreditación de Universidades de Honduras, Comisión: Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior. Comisión: Creación de Estándares de Calidad para la apertura de nuevos centros de Educación Superior y para cualquier otra comisión que se creare en el futuro.

- c) Nota de fecha 17 de junio de 2004, enviada por los señores Francisco J. Herrera A. y Fernando E. Ferrera, asesores de Jomasa respectivamente, quienes comunican que se han evacuado en la forma más expedita y completa los requerimientos al Proyecto de creación del Instituto Tecnológico Jesús de Nazareth como una institución de Educación Superior. Asimismo proporcionan información adicional que servirá para que los miembros del consejo tomen la decisión que a su juicio corresponda.

OCTAVO: INFORME DE LA COMISIÓN DE OBSERVACIÓN A LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El M.Sc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo, cedió la palabra al MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, para que procediera a dar lectura al siguiente informe:

El MCP. Mario E. Martín, procedió a dar lectura al siguiente informe:

“1 de julio de 2004 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL LOCAL DEL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR JESÚS DE NAZARETH. La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para evaluar las condiciones de operación del centro de Educación Superior propuesto en San Pedro Sula, por este medio resume las opiniones de los miembros, MSC. Senén Villanueva, MSc. Ricardo Antillón y el coordinador, MCP. Mario E. Martín. 1. La Comisión visitó el local propuesto y se entrevistó con las autoridades de la entidad proponente, el día 6 de mayo de 2004. 2. La entidad proponente es una sociedad anónima, JOMASA S. de R.L., propuesta como sociedad promotora, hecho confirmado por su presidente y demás autoridades. Teniendo en cuenta que la práctica reciente en lo respecta a aprobar centros ha venido priorizando aquellos que son patrocinados por asociaciones sin fines de lucro, el Gerente de JOMASA reiteró que la propuesta es respaldada por un ente registrado como empresa privada y amparada por el Código de Comercio. 3. El propuesto Centro de Educación Superior operará, según la solicitud, en el mismo predio y las mismas instalaciones de St.Peter’s Academy, escuela pre primaria , primaria y secundaria bilingüe que tiene varios años de operación en el sitio de su propiedad en el sector Nor Oeste de San Pedro Sula. 4. El área del predio es de

2 manzanas con posibilidad de extenderse, alquilando terrenos aledaños, hasta 3.5 manzanas. JOMASA ha adquirido espacio frente a la Academia donde está construyendo viviendas con la intención de ofrecerlas a los profesores. Los servicios públicos y el ambiente del predio son adecuados (fosa séptica) con agua potable entubada, condición promedio de esta zona de la ciudad. No se prevé condiciones ambientales desfavorables en el sitio. La comisión ha discutido los siguientes aspectos que propone que el Consejo incorpore a la resolución respectiva: El Consejo Técnico Consultivo recomienda: 1. Dado que la infraestructura de una institución educativa en los niveles pre primario, primario y medio no garantiza la tenencia de una infraestructura necesaria y suficiente para la apertura y el buen funcionamiento de un centro de educación superior, la propuesta actual no es aceptable y debe ser replanteada en términos de un sitio nuevo en forma de separar las funciones educativas según el nivel y que el área dedicada a las clases universitarias estén separadas del resto del área de aulas para evitar la circulación de estudiantes de diferentes niveles en las mismas áreas. Ejemplos de conflictos a evitar: se encontró que la bibliografía existente, en la biblioteca propuesta, no responde a la bibliografía mínima necesaria para las carreras proyectadas. La mayoría de los libros son textos de consulta para el nivel pre-primario, primario y medio. Por otro lado el área de computación debe estar separada del área de computadoras para escuela, con mobiliario acorde al nivel y acceso a Internet separado. Además, que el área de baños debe de ser en horario de clases de universidad, exclusivo para los estudiantes y personal de la universidad, para este efecto se debe de poder aislar esta área del área de la escuela. 2. No existe régimen, normas, ni personal que pueda conducir la educación del Nivel Superior, en base a una experiencia del nivel secundario. El personal requerido para abrir una universidad no puede surgir del personal de una escuela secundaria, ni mucho menos de una primaria. El personal de profesores para un centro de educación superior debe obedecer a mayores niveles de preparación y exigencia que los de secundaria. Las Normas de Educación Superior exigen niveles superiores de preparación de maestros. Además, el sistema y la disciplina académica superior es diferente entre la primaria, secundaria y universitaria. Por el contrario, es conveniente establecer diferentes criterios en forma clara que separen el nivel técnico aplicable a las escuelas secundarias de las que requieren las universidades. 3. La nómina de catedráticos propuestos incluye catedráticos de las universidades que se encuentran operando en San Pedro Sula. Recomendamos se debe tener confirmación escrita de cada profesional para verificar el nivel del compromiso y apoyo efectivo a la nueva institución. 4. Que las autoridades académicas (Rector, Vicerrector y Direcciones) sean completamente separadas de la estructura organizacional de la escuela. La comisión ratifica que la propuesta como fue presentada no es aceptable, por lo que se sugiere sea sujeta a una modificación si los proponentes desean gestionar una institución de educación superior con la calidad mínima requerida. Ricardo Antillón Morales, Senén Villanueva y Mario E. Martín. Firma del primero y último.”

Este punto fue objeto de una amplia discusión debido a que los proyectistas en la presentación del Punto Cuarto, evidenciaron cambios a las condiciones que relató la Comisión en su informe de Observación; por lo que el Pleno resolvió fortalecer la misma Comisión, nombrando al Padre José Gregorio Rodríguez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS y al Lic. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UTH; para que juntos visiten nuevamente las instalaciones propuestas para crear el Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, verifiquen los cambios expuestos y actualicen el informe respectivo.

La Comisión seguirá Coordinada por el MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. El informe actualizado deberá presentarse al Consejo Técnico Consultivo en una próxima Sesión.

NOVENO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillon Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Ortodoncia y ortopedia Maxilofacial en el Grado de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

El Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de dicha Universidad solicitó la palabra para dar lectura al siguiente documento:

“Tegucigalpa, M.D.C. 7 de Junio de 2004. Dra. Rosario García de Fernández. Decano de la Facultad de Odontología. Su Oficina. Estimada doctora García: Con la presente reciba un cordial y atento saludo deseándoles éxitos en sus funciones diarias, de parte de la **SOCIEDAD DE ORTODONCIA DE HONDURAS (SOH)**, entidad cuyos objetivos es mantener los más elevados estándares académicos y científicos entre sus miembros y en el ejercicio de su especialidad en nuestro país. Por lo anterior queremos hacerle llegar nuestra inquietud sobre el proyecto de abrir el curso de especialidad de ortodoncia en Honduras; el cual sabemos tendrá los canones de calidad y ética por las cuales esa identidad se ha caracterizado. Deseando colaborar en la medida de lo posible para el buen desarrollo de ese proyecto de especialización y creyendo firmemente que los profesionales encargados del mismo deben cumplir con los requisitos de excelencia académica y demás que exige la universidad Autónoma de Honduras y el Colegio de Cirujanos Dentistas de Honduras, adjuntamos el listado de profesionales especialistas en Ortodoncia que están debidamente

reconocidos y calificados para poder optar a ser miembros del cuerpo docente de dicho curso de especialización, en el caso que la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, necesite de sus servicios. Lo anterior esta motivado debido a la notable presencia de toda clase de empíricos que han invadido en los últimos años, el campo de nuestra sociedad por lo que consideramos que la sociedad de ortodoncia de Honduras es la única entidad que puede servir de referencia confiable a este respecto. Agradeciendo su atención a la presente y quedando a sus apreciables ordenes, me suscribo de ustedes atentamente, Dra. Rosibel Matute Guzmán. Secretaria de la SOH. Firma.”

Los representantes de la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán, UPNFM, presentaron observaciones a los documentos presentados y después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 262-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1213-167-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 167 de fecha 19 de Marzo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el Grado de Especialidad y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

I. ASPECTOS DEL PLAN DE ESTUDIO

1. En lo referente al Marco Teórico:

- a. El presente Plan de Estudios, en el marco teórico presenta una situación extremadamente resumida de la situación de los egresados de la carrera de Odontología y la relación de éstos con la cantidad de población de Honduras. Lo cual es necesario pero no suficiente.
- b. Falta definir la posición epistemológica de la carrera en el campo de la odontología.
- c. Faltaría definir la Fundamentación filosófica o curricular del Plan de estudios, debido a que lo presentado, es una breve descripción de la necesidad del tratamiento de ortodoncia.

2. En lo referente a los objetivos específicos:

- d. Los objetivos del plan de estudios, están formulados en función de los alumnos/as y no de la carrera, hay que recordar que a este nivel no se trata de objetivos de aprendizaje sino objetivos de la carrera.

3. En lo referente al diagnóstico:

- e. El documento presenta información relevante en cuanto al contexto social con énfasis en la problemática de la salud. Sin embargo, no tiene un diagnóstico de los futuros usuarios del programa, o sea, no se identifica la población que puede cursar dichos programas, sus intereses, características, y posibilidades económicas.
- f. Se recomienda hacer una revisión general que permita realizar las correcciones de ortografía que presenta la propuesta.
- g. Se sugiere fomentar el ingreso para estudiantes de comunidades diferentes a la de San Pedro Sula y Tegucigalpa, ya que en estas ciudades puede estar saturado el mercado.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el Grado de Especialidad, y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el Grado de Especialidad, y la aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE**

DECIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos

que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

Los representantes del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, y la Universidad de San Pedro Sula, USPS, presentaron observaciones a los documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 263-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1220-168-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 168 de fecha 16 de Abril de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En la página 7, 8 al describir las asignaturas, escribir primero el código y después el nombre de la asignatura.
2. En la página 7 las asignaturas Administración de personal, Administración de Proyectos, Inglés, Francés, Estrategia Gerencial, Contabilidad, especificar que indiquen si es I, II o III según el código ya como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15.
3. En la página 8 la asignatura Matemáticas II tiene equivocado el código con relación a las páginas 8, 10, 15 y 41.
4. En la página 15 la Asignatura Proyecto de Grado no tiene código, agregárselo.
5. En la página 43 la asignatura Introducción al Turismo no concuerda con el de las páginas 10 y 15.
6. En la página 70 la asignatura Cultura de la calidad de servicio no concuerda el código con el de las páginas 8, 11 y 15.
7. En la página 92 la asignatura Francés II no concuerda el código con las páginas 8, 12 y 15.
8. En la página 100 la asignatura Francés III no concuerda con el código de requisito.
9. En la página 114 la asignatura Práctica Hotelera tiene equivocado el código.
10. En la página 1 en los datos generales aparecen 43 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 53 asignaturas.
11. En la página 1 en los datos generales aparecen 199 U:V. pero en la página 10 a la 13 al sumarlas da un total de 179 U.V.

12. En la página 12 el código de la signatura Legislación turística no concuerda con el de las páginas 8, 15 y 79.
13. En la página 117 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el período.
14. En la página 120 numeral 8, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: "Esta universidad podrá ofrecer Períodos Intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución.

En relación a este mismo numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: "Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo periodo intensivo de actividad académica.

Fundamentamos esta interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo, adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer.

Con base en lo establecido a las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que se hace al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de empresas Turísticas en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE**

DECIMO

PRIMERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

Los representantes del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, , presentaron observaciones a los documentos presentados y después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 264-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1221-168-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 168 de fecha 16 de abril de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En la página 7, 8 al describir las asignaturas, escribir primero el código y después el nombre de la asignatura.
2. En la página 7 las asignaturas Administración, Administración de Personal, Administración de Proyectos, Administración de Producción, Control, Inglés, Estrategia Gerencial, Contabilidad, Investigación de Operaciones, Matemáticas y Mercadeo, especificar que indiquen si es, I, II o III según el código ya que como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15.
3. En la página 8 la asignatura Matemáticas II tiene equivocado el código con relación a las páginas 10, 15 y 17.
4. En la página 8 la asignatura Matemáticas Financiera tiene equivocado el código con relación a las páginas 12, 15 y 17.
5. En la página 8 la asignatura Gerencia de operaciones tiene equivocado el código con relación a las páginas 13, 15, 18 y 104.
6. En la página 35 la asignatura Técnicas de Comunicación aparece con requisito ESP-1014 pero en la página 10 no aparece el requisito.

7. En la página 13 y 106 la Asignatura Estrategia Gerencial I tiene como requisito “Módulo” ninguna asignatura lleva ese nombre ni los períodos están clasificados por módulos, si así fuera especificar ¿Cuál?
8. En la página 1 en los datos generales aparecen 40 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 51 asignaturas. *Eso se debe a que al agrupar las asignaturas sin clasificarlas por niveles, sólo se cuenta una por dos o tres que se cursan, pero cada una tiene una temática definida y un propósito al igual que unidades valorativas, corregir ese dato.
9. En la página 1 en los datos generales aparecen 198 U.V. pero en la página 10 a la 13 al sumarlas da un total de 195 U.V.
10. En la página 121 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el proceso.
11. El Plan de Estudios no incluye en el componente de formación general las asignaturas de filosofía y español, las cuales de acuerdo a las normas académicas del nivel de Educación Superior, son obligatorias en todo plan de estudio de pre grado.
12. En cuanto a las asignaturas que pueden ser aprobadas mediante examen de suficiencia, consideramos que el presente plan de estudios, puede permitir la aprobación de más cursos que los mencionados, siempre y cuando la universidad disponga de los recursos y técnicas adecuados para la realización de dicho proceso.
13. Se recomienda que se incluya en el presente plan de estudios, una práctica empresarial planificada y supervisada, como requisito de graduación, la cual puede desarrollarse durante el proceso de formación o al final del mismo, de acuerdo a los objetivos planteados en la carrera.
14. Se sugiere incluir listado de asignaturas que permitan identificar la clasificación de las mismas, en generales, requeridas por la universidad, y las específicas, incluyendo el código, nombre, unidades valorativas, horas semanales, y requisitos.
15. De acuerdo a las normas académicas del nivel de Educación Superior, el plan de estudios debe incluir asignaturas optativas, que atiendan las necesidades e intereses de los alumnos.
16. En lo que se refiere a las equivalencias, en el plan de estudios debe quedar claro, que los estudiantes podrán gozar de este beneficio tanto en las asignaturas que cursan internamente en esa universidad, como las que hayan obtenido en otro centro de educación superior nacional o extranjero, así como el número máximo de ser aprobado de esta forma.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas Industriales en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE

DECIMO

SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle.

Los representantes de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, presentaron observaciones a los documentos presentados. Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 265-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1222-168-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 168 de fecha 16 de abril de 2004 teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En la página 140, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: “Esta universidad podrá ofrecer Períodos intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución.”
En relación con este numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: “Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica.
Se fundamenta la anterior interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del Valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo, adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer.
Con base en lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que hacemos al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo.
2. Se considera que las reformas realizadas al plan de estudio de la Licenciatura en Derecho, cumplen con los objetivos propuestos, permitiendo con ello ofrecer un programa académico acorde a la actualización del conocimiento en esta área de estudio.
3. Se deben especificar o estructurar en forma más específica el bloque de clínicas procesales que se solicita dure por lo menos 8 unidades valorativas en el acuerdo de Consejo de Educación Superior para el otorgamiento del título de abogado.
4. En las páginas 7, 8 al describir las asignaturas, escribir el código y después el nombre de la asignatura.
5. En la página 7 las asignaturas Inglés, Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil, Derecho Notario, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil, Derecho Romano, Práctica Profesional (especificar con nombre a cada una de ellas), Contabilidad y Francés, especificar si indican I, II o III según el código ya que como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15.
6. En la página 13 corregir el nombre de la asignatura Derecho Seguridad Social por Derecho de la Seguridad Social.
7. En la página 13 la asignatura Derecho Administrativo tiene equivocado el código con relación a las páginas 8, 16 y 19.
8. En la página 14 la asignatura Proyecto de Grado tiene el código ADM5000 pero en las páginas 8, 16, 19 y 135 presenta el código DER-5000. Corregir.
9. La asignatura Francés que aparece como de Formación General y optativa en el flujograma y en la descripción por períodos no aparece el momento para cursarla.

10. En la página 14 las Asignaturas de Práctica aparecen como requisito “Nivel 3” ninguna asignatura lleva ese nombre ni los períodos están clasificados por niveles, si así fuera especificar ¿cuál? Además en la descripción de las asignaturas páginas 111, 118 y 125 presentan como requisito ninguno.
11. En la página 1 en los datos generales aparecen 45 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 51 asignaturas.
 - *Eso se debe a que al agrupar las asignaturas sin clasificarlas por niveles, solo se cuenta una por dos o tres que se cursan, pero cada una tiene una temática definida y un propósito al igual que unidades valorativas, corregir es dato.*
12. En la página 1 en los datos generales no aparecen U.V. pero en la página 11 al 19 al sumarlas da un total de 192 U.V.
13. En la página 121 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el proceso.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE

DECIMO

TERCERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo en el estadio Académico de

Grado Asociado de la Universidad José Cecilio del Valle. Presentaron observaciones la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Universidad de San Pedro Sula, USPF y el Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 266-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1230-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 169 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en el estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. En la página 7,8 al describir las asignaturas, escribir primero el código y después el nombre de la asignatura.
2. En la página 7 las asignaturas Administración, Inglés, Contabilidad y Mercadeo, especificar que indican I, II o III según el código ya que como se presenta en el plan no concuerda con el nombre en las páginas 10, 13 y 15.
3. En la página 15 la asignatura Antropología tiene equivocado el código con relación a las páginas 7, 10, 13 y 28.
4. En las páginas 7 y 15 revisar el código de la asignatura Historia de Honduras con las páginas 11, 13 y 53 no concuerdan.
5. En la página 11 y 63 la asignatura Administración de la Calidad Total no concuerda el código con las páginas 8,13 y 15.
6. En la página 1 en los datos generales aparecen 26 asignaturas y en la estructura del plan, descripción por períodos y flujograma aparecen 31 asignaturas.
7. En la página 1 en los datos generales aparecen 109 U.V. pero en la página 10 y 11 al sumarlas da un total de 105 U.V.
8. En la página 58 el código de la asignatura Legislación Turística no concuerda con el de las páginas 7, 11, 13 y 15.
9. En la página 74 redefinir el objetivo educativo ya que no se da la oportunidad, sino que los jóvenes ponen en práctica los conocimientos adquiridos durante todo el proceso.
10. En la página 76, numeral 8, en lo que se refiere a los períodos intensivos se lee literalmente: “Esta universidad podrá ofrecer Períodos Intensivos de nueve semanas paralelos cuando lo estime necesario y oportuno para el desenvolvimiento académico de la institución.”

En relación con este numeral, el mismo contraviene lo establecido en el artículo 67 de las Normas Académicas de Educación Superior que dice literalmente: “Los centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un sólo período intensivo de actividad académica.

Se fundamenta esta interpretación en el hecho de que la Universidad José Cecilio del Valle ofrece tres períodos regulares en el año, por lo que no puede ofrecer ningún período intensivo adicional a que en el referido numeral, la UJCV dice que podrá ofrecer períodos intensivos de 9 semanas paralelas sin poner límite a la cantidad de períodos intensivos a ofrecer.

Con base en lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior y a la interpretación que hacemos al artículo 67, este numeral debe ser eliminado y la UJCV no podrá ofrecer para esta carrera, ni para todas las de su oferta académica, ningún período intensivo.

11. Es considerable corregir el nombre de la carrera en el sentido que debe ser: Técnico Universitario en Turismo. El grado académico es: Asociado. Por lo que el nombre correcto que debe leerse en el plan de estudio es: Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado.
12. En lo relativo a la acreditación, deberá plantearse, Título de Técnico Universitario en Turismo.
13. Así mismo debe modificarse la información relativa al período de duración, períodos por año, unidades valorativas, y número de asignaturas.
14. La reforma planteada que se incorporan al plan de estudios dos módulos de prácticas con 3 y 4 unidades valorativas respectivamente, en los cuales se incorpora el uso de tecnologías recientes de apoyo a estos estudios, pero el código, nombre exacto, descripción mínima y ubicación en el flujograma no se evidencia en dicho plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Turismo en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE

**DECIMO
CUARTO:**

EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH.

El Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones a los documentos que acompañaron la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad de San Pedro Sula, USPS y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, presentaron las observaciones respectivas.

Después de una amplia discusión y análisis, el Consejo Técnico Consultivo decidió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 267-162-2004

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1232-169-2004 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 164 de fecha 18 de mayo de 2004, teniendo a la vista la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Se considera que el rediseño del Plan de Estudio de la Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica de Honduras, cumple con lo establecido en el Acuerdo No. 1070-154-2002 del Consejo de Educación Superior, que manda a reformar los planes de estudio de la carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, para otorgar el título de Abogado.
2. Se sugiere que la asignatura LJE-1016, Lógica Jurídica, ubicada en el plan en el tercer período, se ubique en el décimo período después de haber cursado inclusive la asignatura Filosofía del Derecho, que está ubicada en el plan en el noveno período, para que sea de mejor provecho y comprensión del alumno.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH., el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar las Reformas solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de julio de 2004.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. RICARDO FRANCISCO ANTILLON MORALES
PRESIDENTE**

DECIMO QUINTO: VARIOS

En este punto el Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, recordó a los Miembros el compromiso de enviar sus comentarios acerca de los criterios y estándares para creación de Centros de Educación Superior, para agilizar su proceso de aprobación por el Consejo de Educación Superior.

DECIMO SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 162 del Consejo Técnico Consultivo, siendo la una con cincuenta y cinco minutos pasado meridiano, del jueves 01 de julio del año dos mil cuatro.

Firman esta Acta, el MSc. Ricardo Francisco Antillón Morales, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**MSc. RICARDO F. ANTILLON M.
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**